



CREADO POR  
LEY N° 11597

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

*¡ Rumbo al Bicentenario...!*  
ALCALDIA

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 283-2017-MDP/ALC

Paracas, 10 de Julio del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 438-2017-MDP/SG, de fecha 07 de Julio del 2017, promovido por la **Sra. TANIA YANELI SEMINARIO LAMAS**, identificada con DNI N° 45120443, Gerente General de la Sociedad Denominada: **ARENA CAFÉ S.A.C.**, debidamente inscrita en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Zona Registral N° XI – Sede Ica - Registro de Personas Jurídicas - Libro de Sociedades Anónimas - Partida Electrónica N° 11040717 – Asiento: A00001, con RUC N° 20601943175, mediante el cual solicita: **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: Establecimientos con un área de más de 100 m<sup>2</sup> hasta 500 m<sup>2</sup> con ITSDC BASICA EX - ANTE**, con el Giro de Negocio de **“Restaurant y Servicio Móvil de Comida”**, con un área de 110.41 m<sup>2</sup>, ubicado en la HH.UU. José de San Martín - Mz. J – Lote 11 del Distrito de Paracas, y;

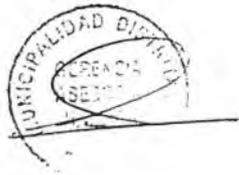
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Título Preliminar, artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Ley N° 28976 se aprobó la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, el mismo que en su artículo 3° describe a la Licencia de funcionamiento, como la autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas. Así también, en su artículo 4° señala que están obligadas a obtener licencia de funcionamiento las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del Estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades;

Que, mediante el documento del Visto, la **Sra. TANIA YANELI SEMINARIO LAMAS** - Gerente General de la Sociedad Denominada: **ARENA CAFÉ S.A.C.**, solicita: **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: Establecimientos con un área de más de 100 m<sup>2</sup> hasta 500 m<sup>2</sup> con ITSDC BASICA EX - ANTE**, con el Giro de Negocio de **“Restaurant y Servicio Móvil de Comida”**, cuya Actividad Económica Principal 5610 es la de **“Actividades de Restaurantes y de Servicio Móvil de Comidas”**, según su Ficha RUC y con un área de 110.41 m<sup>2</sup>, ubicado en la HH.UU. José de San Martín - Mz. J – Lote 11 del Distrito de Paracas, para lo cual adjunta: Solicitud de Declaración Jurada, Ficha RUC, Certificado de Vigencia, Constancia de Posesión N° 009-2016-MDP/GDU, de fecha 03 de Octubre de 2016, Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básica Ex Ante N° 06-2017, emitido por la Jefa de Oficina de Defensa Civil – María Isabel Muñoz Suarez y Comprobante de Pago N° 0002604, de fecha 06 de Julio de 2017, por la suma de S/ 118.00 Soles;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 441-2017-MDP/GAJ, de fecha 07 de Julio del 2017, comunica que luego del análisis a la normatividad vigente es de la Opinión que el expediente administrativo sea declarado **Procedente**, ya que cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, así como con las normas citadas, concediéndosele la licencia solicitada por haber reunido los requisitos formales de acuerdo a lo señalado;





CREADO POR  
LEY N° 11597

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

*¡ Rumbo al Bicentenario...!*  
ALCALDIA

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 283-2017-MDP/ALC

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, a través del Informe N° 0408-2017-GDEL/MDP, de fecha 07 de Julio del 2017, informa que, habiéndose realizado el análisis respectivo del Expediente en mención y habiendo solicitado la Opinión legal pertinente, es Procedente la Solicitud de la Administrada por haber cumplido con los requisitos del TUPA vigente a la fecha, bajo los siguientes parámetros:

Licencia:	Plazo Indeterminado
Concede a:	ARENA CAFÉ S.A.C.
Area Establecimiento:	110.41 m <sup>2</sup>
Giro de Negocio:	Restaurant y Servicio Móvil de Comida
Actividad Económica Principal:	Restaurant y Servicio Móvil de Comida
Ubicación del Establecimiento:	HH.UU. José de San Martín - Mz. J - Lote 11 del Distrito de Paracas.

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con la visación del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Económico Local y Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.**- Declarar PROCEDENTE lo solicitado por la Sra. TANIA YANELI SEMINARIO LAMAS - Gerente General de la Sociedad Denominada: ARENA CAFÉ S.A.C., mediante el Expediente Administrativo N° 438-2017-MDP/SG, en consecuencia AUTORÍCESE a la Gerencia de Desarrollo Económico Local la emisión de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: Establecimientos con un área de más de 100 m<sup>2</sup> hasta 500 m<sup>2</sup> con ITSDC BASICA EX - ANTE, con el Giro de Negocio de "Restaurant y Servicio Móvil de Comida" con un área de 110.41 m<sup>2</sup>, ubicado en la HH.UU. José de San Martín - Mz. J - Lote 11 del Distrito de Paracas.

**Artículo Segundo.**- ENCÁRGUESE a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.**- ENCÁRGUESE al Jefe de la Subgerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico, cumpla con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional [www.muniparacas.qob.pe](http://www.muniparacas.qob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
Sr. Miguel Angel Castillo Oliden  
ALCALDE

